

Quito D.M., 24 de enero de 2018  
**OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2018-CSSA-073**

Ingeniera  
Diana Paola Baño  
**JEFE DE EQUIPO**  
**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre  
Ciudad.-

Recibido  
26/01/18  
12:16

Recibido 26 de enero 2018  
12:00 Ing. Paola Baño

*[Firma]*

**Asunto:** Ref. Respuesta al Oficio N° 00095-0003-DNA5-2017-I - Pedido de información

**Tema:** Examen especial al proceso precontractual, contractual y de ejecución de los contratos suscritos para el "Servicio de Operación de Escombrera El Troje 4 Fase I y la "Operación de Escombreras EMGIRS EP Troje 4 Fase II y Oyacoto" por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 11 de diciembre de 2017

De mi consideración:

En respuesta al Oficio N° 00095-0003-DNA5-2017-I de fecha 18 de enero del 2018, en el cual solicita: *"A efectos de continuar con la presente acción de control sírvase remitir al equipo auditor, a la brevedad posible (...), las normas técnicas y ambientales aplicadas para el manejo y disposición de escombros"*.

Al respecto, esta Gerencia General, dispuso a la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente que prepare la información misma que en el caso de la norma ambiental aplicada en el ámbito ambiental para el manejo y disposición de escombros se aplicó la siguiente normativa, que se adjunta en archivo digital:

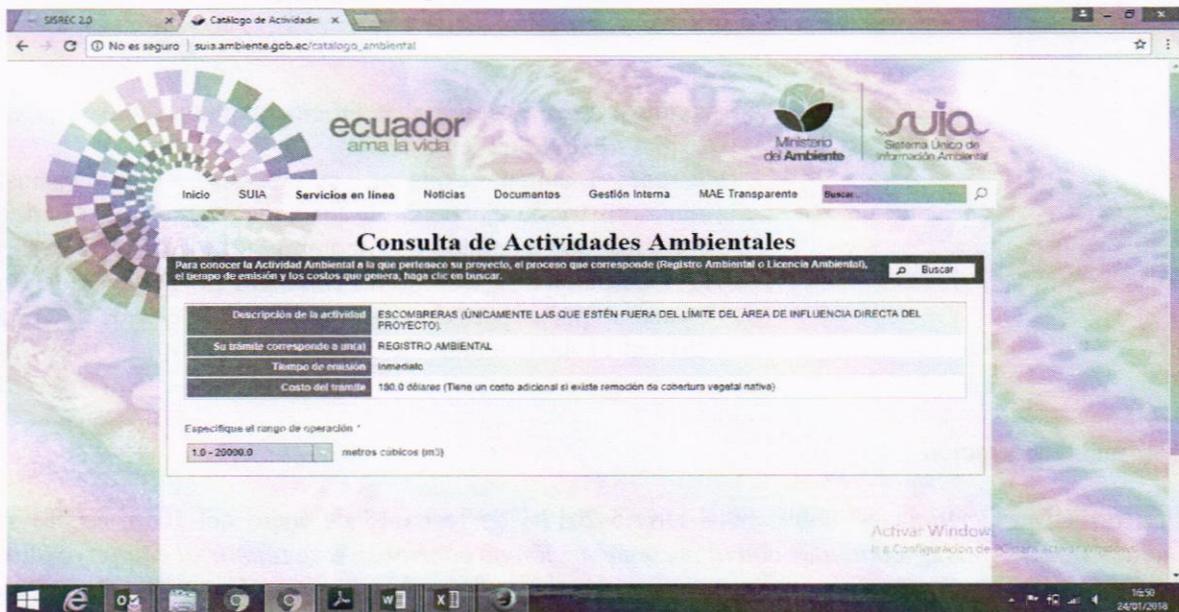
- Anexo 1: Acuerdo Ministerial N° 006 Reforma al Acuerdo Ministerial 068 – Reformar el Título I y IV del Libro del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente del 18 de febrero de 2014, derogado una vez que se publicó el Acuerdo Ministerial 061.
- Anexo 2: Acuerdo Ministerial No. 061 – Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, publicado en el R.O. Edición Especial N° 316 de 4 de mayo de 2015 que establece:
  - o Art. 14 De la regularización del proyecto, obra o actividad: Los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental.
  - o En las capturas de pantalla a continuación se presenta el tipo de permiso que se debe presentar conforme a la consulta de actividades ambientales establecidas en el Catálogo de Proyectos que consta en la Normativa Ambiental, la EMGIRS EP, debido a su tamaño operan escombreras un volumen superior a los 20000m<sup>3</sup>, por tal razón debe iniciar ante la Autoridad Ambiental un proceso de regularización mediante la ejecución de un Estudio Ambiental para

*[Firma]*  
29/01/2018

Quito D.M., 24 de enero de 2018  
**OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2018-CSSA-073**

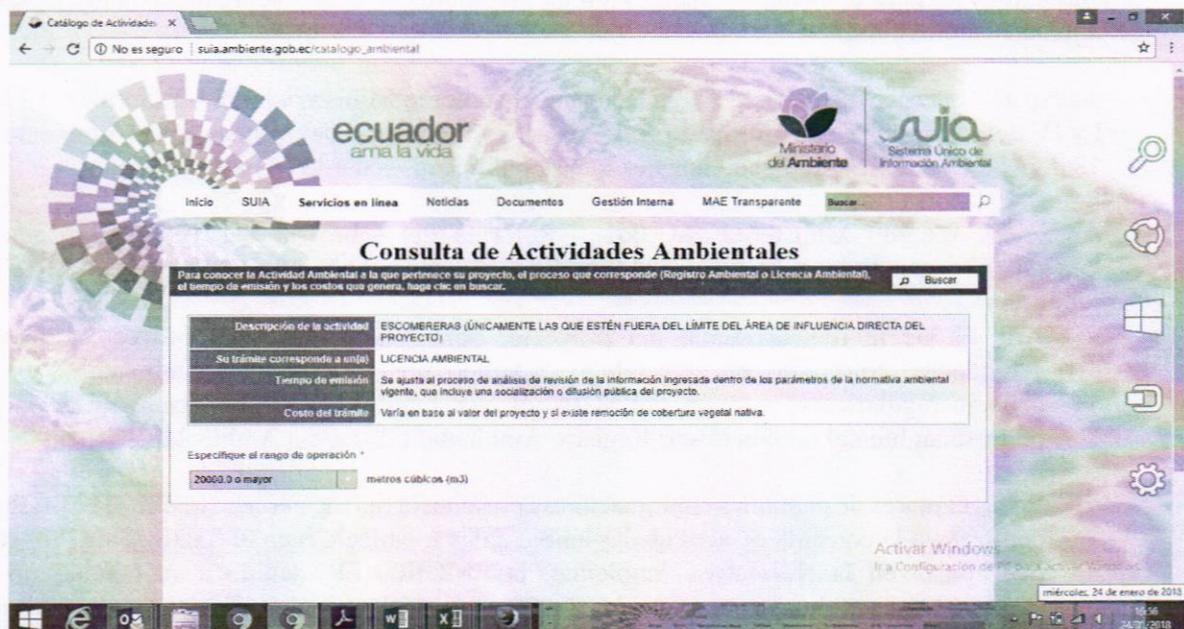
la obtención de la Resolución de Licencia Ambiental, conforme lo establecido en la norma ambiental vigente.

Imagen No. 1: Escombreras únicamente las que estén fuera del límite del área de influencia directa del proyecto) con un volumen de 1 – 20000m<sup>3</sup>



Fuente: [http://sua.ambiente.gob.ec/catalogo\\_ambiental](http://sua.ambiente.gob.ec/catalogo_ambiental)

Imagen No. 2: Escombreras (únicamente las que estén fuera del límite del área de influencia directa del proyecto) con un volumen 20000m<sup>3</sup> o mayor



Fuente: [http://sua.ambiente.gob.ec/catalogo\\_ambiental](http://sua.ambiente.gob.ec/catalogo_ambiental)

Quito D.M., 24 de enero de 2018  
**OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2018-CSSA-073**

Con relación a la normativa técnica y ambiental local se adjunta en archivo digital:

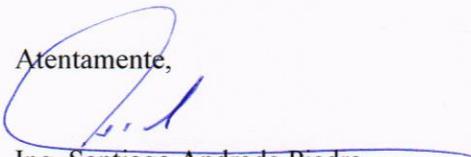
- Anexo 3: Ordenanza Metropolitana No. 332 que expide “La Ordenanza Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito, suscrita el 11 de noviembre del 2010 en el cual consta en el Art. 12 Clasificación de residuos sólidos .- “ (...) *Escombros y otros: Son los que se generan por producto de construcciones, demoliciones y obras civiles; tierra de excavación, arenas y similares; madera, materiales ferrosos y vidrio, chatarra de todo tipo que no provenga de industrias, llantas de automóviles, ceniza producto de erupciones volcánicas, material generado por deslaves y otros fenómenos naturales*”.

Sub sección III – Recolección especial de escombros y otros, artículos 39 al 42 y Sección VI Disposición Final de Residuos Sólidos Escombros y otros artículos 62 al 67

- o Las Reglas Técnicas de la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito:
  - Sección I, Subcapítulo III – Recolección especial de escombros y otros, artículos 49 al 51
  - Sección II, Residuos sólidos peligrosos, hospitalarios, escombros y otros, subsección III Disposición final de residuos sólidos escombros y otros artículos 90 a 92

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS EP**

CC: Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente

Digital – Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 – 1 CD

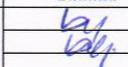
**EJEMPLAR 1: Destinatario – Contraloría General del Estado**

**EJEMPLAR 2: Archivo Gerencia General**

**EJEMPLAR 3: Archivo Auxiliar numérico CSSA**

**C.C.:**

**EJEMPLAR 4: Destinatario – Archivo CSSA**

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Belén Martínez	CSSA	24 de enero de 2018		Digital – 1 CD
Revisado por:	Ing. Belén Martínez	CSSA			
	Dra. Jazmín Moyano	SG			
Aprobado por:	Ing. Juan Pablo Flores	GOP			

2/1/18  
me 18/1/18  
16h58

CSS AyCES  
Respuestas  
18/01/2018



OFICIO No. 0095-0003-DNA5-2017-I

Sección: DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Asunto: Pedidos de Información

Gal (C. Seguridad y Salud)  
2018-01-18  
Reponer respuesta.

Quito, 18 de enero de 2018

Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos, EMGIRSEP  
Ciudad

073

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial al proceso precontractual, contractual y de ejecución de los contratos suscritos para el "Servicio de Operación de Escombrera El Troje 4" Fase I y la "Operación de Escombreras EMGIRS EP Troje 4 Fase II y Oyacoto", a cargo de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS EP y entidades relacionadas" por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 11 de diciembre de 2017.

A efectos de continuar con la presente acción de control, sírvase remitir al equipo auditor, a la brevedad que el caso requiere, las normas técnicas y ambientales aplicadas para el manejo y disposición de escombros.

Su respuesta oportuna, a nombre de la suscrita, agradeceré remitir a la oficina asignada al equipo de control en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España, piso 9.

Atentamente,

Diana Paola Baño Saltos  
Jefe de Equipo

QUITO				EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
EMGIRSEP				GERENCIA DE OPERACIONES			
				RECEPCIÓN			
DOCUMENTO	Oficio	0095-0003-DNA5-2017-I	18/01/18	TIPO	CÓDIGO	FECHA	
RECIBIDO POR	18/01/18	14:52	Byron				11/20
	FECHA	HORA	NOMBRE				SUMILLA

2018-01-18  
09h58  
J.S.B.